

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

ÁREA DE FOMENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Mediante Decreto de la Presidencia de 11 de enero de 2006 fue aprobada la convocatoria a continuación se transcribe dirigida a todos los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca de población inferior a 50.000 habitantes.

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Salamanca para la selección de proyectos de obra de mejora de redes de abastecimiento en el marco del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Salamanca.

Dentro del principio de colaboración y coordinación que debe presidir las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las entidades locales, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, han adoptado el acuerdo de concertar su participación en la realización de todas aquellas actuaciones encaminadas a la renovación y mejora de las redes de abastecimiento, mediante la formalización de un Convenio específico de Colaboración firmado en Valladolid el 17 de agosto de 2005 (BOCyL N° 228 de 25 de noviembre).

La relación de los proyectos a incluir en el Convenio se elaborará en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento constituida a tal efecto, y formada por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y la Junta de Castilla y León.

Las obligaciones asumidas por la Diputación de Salamanca en el Convenio, son: La ejecución de los estudios precisos para determinar el conjunto de actuaciones a incluir en el Convenio, su prioridad, así como la valoración de los mismos, para lo que los municipios adjuntarán un proyecto de cada actuación; facilitar toda la información disponible; actuar como órgano de contratación de las obras que se ejecuten al amparo del Convenio firmado a tal efecto (podrá delegar en los Ayuntamientos esta facultad); elaborar una memoria final donde se ponga de manifiesto el número de actuaciones, la inversión final del programa y respecto a cada una de las obras: metros de tubería sustituidos, material inicial y material de sustitución, coste, desviaciones con respecto a la estimación presupuestaria inicial y porcentaje del coste relacionado directamente con la sustitución de la tubería.

Para poder elaborar los estudios precisos y obtener una lista priorizada de actuaciones para su presentación a la Comisión de Seguimiento, se considera oportuna la realización de una convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva en la que los interesados presenten sus solicitudes acorde con los criterios objetivos establecidos.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras que se establecen en la Ordenanza de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local aprobada por el Pleno de la Diputación de Salamanca en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n° 46, de fecha 8 de marzo de 2004, y de conformidad con el convenio específico de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León el día 17 de agosto de 2005.

ARTÍCULO 1º: OBJETO, CONDICIONES, FINALIDAD Y PRINCIPIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El objeto del presente acto administrativo es la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para inversiones consistentes en la renovación y mejora de las redes internas de abastecimiento en los distintos municipios de la provincia de Salamanca. La selección de las obras a ejecutar (lista priorizada de actuaciones obtenida en dicha convocatoria) será propuesta en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento establecida en el Convenio.

Se considerará que un proyecto de renovación de redes es elegible a efectos de su inclusión cuando su objeto principal sea la renovación de una tubería antigua que está ocasionando problemas en el mantenimiento y explotación del sistema de abastecimiento municipal. En este sentido:

a) Deben existir indicios que fundamenten la realidad del problema (detección de fugas, limitaciones de la presión de trabajo en la red, histórico de averías y coste asociado a las mismas ...).

b) La participación de la sustitución de la tubería en el coste total de las obras debe ser mayoritaria, es decir, superior al 65% de la inversión, entendiéndose que dicho coste incluye el importe de la propia tubería como tal, la excavación y relleno de la zanja y el ancho estricto de rotura y reposición del pavimento (en el caso de que existan pavimentos).

c) No se admitirán en este programa obras de extensión de la red de abastecimiento a zonas de expansión de los municipios o distribución de tuberías a usuarios que carecieran de ellas.

d) Deben priorizarse en función de criterios que maximicen la eficiencia del sistema como: arterias de impulsión (captación o depósito), arterias de distribución general, limitaciones al sistema general y porcentaje de pérdidas en el conjunto de la red.

ARTÍCULO 2º: BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de estas subvenciones se establecen en la Ordenanza reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local aprobada por el Pleno Provincial en Sesión Ordinaria de 29 de diciembre de 2003 y publicada en el B.O.P. n° 46 de 8 de marzo de 2004.

ARTÍCULO 3º: REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta línea de cooperación económica todas las entidades locales territoriales de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.- Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad a 30 de junio de 2005, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

3.- No concurrir en el solicitante ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Diputación de oficio aportará al expediente el certificado a que hace referencia el apartado 2.

ARTÍCULO 4º: CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto estimado del programa de inversiones amparado por el Convenio de Colaboración asciende a la cantidad de 2.000.000,00 euros, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

2005 700.000,00 euros.

2006 1.300.000,00 euros.

La aportación de la Diputación de Salamanca, por importe de 1.200.000 euros (60%) se realizará de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades.

2005300.000,00 euros.

2006900.000,00 euros.

La aportación de la Consejería de Medio Ambiente (40%) se realizará mediante la concesión por la Junta de Castilla y León de una subvención directa por importe de 800.000, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2005 400.000 euros.

2006 400.000 euros.

El gasto derivado de la presente convocatoria será atendido:

a) Con cargo al crédito consignado en la partida de gastos 2005.40.4442A.7622600 del presupuesto de la provincia de 2005, por importe de 700.000,00 euros.

b) Con cargo al crédito previsto en la partida de gastos, bajo la misma rubrica, del Presupuesto Provincial de 2006, por importe de 1.300.000,00 euros.

La Diputación Provincial en todo caso aportará un mínimo del 30% del presupuesto total de cada una de las obras seleccionadas.

Además los Ayuntamientos aportarán la financiación correspondiente de acuerdo con el Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local.

No obstante el gasto total derivado del convenio específico suscrito podrá incrementarse en el supuesto de aportaciones adicionales de las entidades intervinientes conforme establece la cláusula 4ª del convenio suscrito formalizándose en la correspondiente adenda.

ARTÍCULO 5º: DENOMINACIÓN Y CUANTÍA DE LA OBRA A SOLICITAR. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN.

Los proyectos concretos de inversión que pueden acogerse a la presente convocatoria son los de renovación de redes de abastecimiento de agua de cada localidad entendiéndose como tales la impulsión, las arterias de distribución general y la red interna de distribución a las diversas viviendas.

Los referidos proyectos deberán codificarse conforme los epígrafes establecidos en la Ordenanza Provincial de Gestión de Obras.

La denominación del proyecto ha de ser suficientemente descriptiva de la obra a realizar.

La cuantía de los proyectos de obras a incluir en este Plan no podrá ser inferior a 12.020,24 euros, NI SUPERIOR A 30.000,00 euros y en todo caso un proyecto por Ayuntamiento. Dicho límite superior podrá elevarse excepcionalmente hasta 60.000,00 euros en municipios mayores de 1.000 habitantes, cuando el estado de la red y/o la extensión o unidad de actuación lo hagan aconsejable según criterio de la Comisión de Evaluación.

ARTÍCULO 6º: CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 7º: PUBLICIDAD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD.

Las Entidades Locales interesadas deberán presentar su solicitud directamente en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y en los registros auxiliares ubicados en las oficinas comarcales y los CEAS o en la forma y condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Ayuntamientos interesados en acogerse a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1.- SOLICITUD (Documento 1): Solicitud del Ayuntamiento para participar en la Convocatoria Pública para la Selección de proyectos de obra de mejora de redes de abastecimiento en el marco del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca.

2.-PROYECTO TÉCNICO de la inversión prevista elaborado por técnico competente, y debidamente aprobado en resolución o acuerdo, en el que figure claramente la parte de presupuesto correspondiente a sustitución de tubería, indicándose el porcentaje de su coste con respecto al total de la obra, que con los criterios establecidos en el apartado b) del artículo primero, debe superar el 65 % de la inversión. En caso de estar el proyecto técnico elaborado anteriormente, se presentará desglosado del mismo con la definición de la parte de obra a incluir en la presente convocatoria y las mismas condiciones establecidas anteriormente para el proyecto técnico.

3.- CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y/O DESGLOSADO CORRESPONDIENTE (Documento 2).

4.- CERTIFICADO DE COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL EN OBRAS A CONTRATAR CON LA DIPUTACIÓN (Documento 3).

5.- CERTIFICADO DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL de hallarse al corriente de sus obligaciones.

6.- CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA de hallarse al corriente de sus obligaciones.

7.- CERTIFICADO DEL SECRETARIO sobre petición u obtención de ayudas para el mismo fin (Documento 4).

8.- INFORME relativo al nº de contadores existentes en el término municipal (acometidas domiciliarias) así como Ordenanzas municipales y tarifas asociadas a la gestión del abastecimiento.

ARTÍCULO 8º: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Comisión de Evaluación de las solicitudes presentadas estará integrada por los siguientes miembros, pertenecientes a la Diputación de Salamanca:

- El Presidente de la Diputación Provincia de Salamanca ó miembro de ésta en quien delegue.

- La Jefa de Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, como Secretaria.

- Como vocales: El Director del Área de Fomento y el Jefe de la Unidad de Gestión del Ciclo del Agua.

ARTÍCULO 9º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

A.- Criterios de Evaluación.

1. Existencia de indicios que fundamenten la realidad del problema:

1.1 Limitaciones de la presión de trabajo en la red: 5 PUNTOS. Deberá presentar una descripción del problema justificando la necesidad de aumento de presión. Tal extremo deberá ser incluido en la memoria que forma parte del proyecto técnico.

1.2 Histórico de averías en los últimos 2 años: 5 PUNTOS. Deberá presentar la documentación necesaria para justificar dicho histórico. Este extremo se deberá acreditar con certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento. Tendrán especial consideración aquellos casos en los que certificado citado anteriormente venga acompañado de fotocopias de las facturas de las reparaciones efectuadas.

1.3 El haber solicitado en la Convocatoria para la programación cuatrienal de inversiones (2004-2007), publicada en el BOP de 23 de enero de 2004, obras de renovación de redes: 3 PUNTOS. Este extremo será alegado en la solicitud, si bien su constatación se llevará a cabo con la documentación obrante en la Diputación Provincial.

1.4 En municipios menores de 1.000 habitantes que cuenten con más de un núcleo tradicional de población mayor de 15 habitantes, referido al padrón 2002, se otorgará 1 PUNTO por cada núcleo adicional que cumpla dicho requisito.

2. Criterios que maximicen la eficiencia del sistema

2.1 Arterias de impulsión: 6 PUNTOS. Deberá presentar una descripción de las Obras donde quede especificado que dicha actuación mejorará la eficiencia del sistema. Tal extremo deberá ser incluido en la memoria que forma parte del proyecto técnico.

2.2 Arterias de distribución general (entendiéndose por tal la tubería existente entre el depósito hasta donde llegue la primera derivación): 5 PUNTOS. Deberá presentar una descripción de las obras donde quede especificado que dicha actuación mejorará la eficiencia del sistema. Tal extremo deberá ser incluido en la memoria que forma parte del proyecto técnico, que se elabore al efecto.

En el caso, en el que en la memoria no se especifique claramente el lugar de actuación no se asignarán ninguno de los puntos establecidos en este apartado y en el anterior.

B.- Criterios de exclusión.

a) Volumen económico de la obra: No se financiarán a través de este Plan las obras cuyo presupuesto sea inferior a 12.020,24 euros.

El importe máximo aprobado será, con carácter general, de 30.000,00 euros para cada municipio. Dicho límite superior podrá elevarse excepcionalmente hasta 60.000,00 euros en municipios mayores de 1.000 habitantes, cuando el estado de la red y/o la extensión o unidad de actuación lo hagan aconsejable según criterio de la Comisión de Evaluación.

b) Viabilidad técnica: Solamente se admitirán aquellos proyectos en que la obra propuesta sea idónea y esté dimensionada correctamente para satisfacer las necesidades planteadas, y que sea susceptible de utilización o aprovechamiento separado; así como, que los precios adoptados sean los habituales en el mercado para ese tipo de obras.

c) No se admitirán en este programa obras de extensión de la red de abastecimiento a zonas de expansión de los municipios o distribución de tuberías a usuarios que carecieran de ellas.

d) No se admitirán en este programa obras que no cumplan con la condición de que la participación de la sustitución de la tubería en el coste total de las obras sea superior al 65% de la inversión, entendiendo que dicho coste incluye el importe de la propia tubería como tal más la excavación y relleno de la zanja y el ancho estricto de rotura, excluyéndose del mismo partidas como reposición de firmes y pavimentos.

ARTÍCULO 10º: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La Diputación Provincial de Salamanca procederá al trámite de selección de proyectos a través de la Comisión de Evaluación especificada en el artículo 7º de la convocatoria, la cual y conforme a los criterios especificados en artículo 8º acordará la propuesta de selección de entidades locales beneficiarias y su orden de prelación, la cual servirá de base para la elaboración del estudio o lista priorizada que se presentará ante la Comisión de Seguimiento, constituida conforme al Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca.

2. Acordada por la Comisión de seguimiento la relación de proyectos a incluir en el Convenio, se procederá por el órgano competente de la Diputación a resolver inicialmente la convocatoria, debiéndose especificar la anualidad en la que se va a financiar la obra, denominación, importe, beneficiario, y el cuadro de financiación de la misma.

La resolución incluirá la relación de proyectos que de forma principal serán objeto de financiación, así como la relación de proyectos que se incluyan de forma complementaria a los efectos de su financiación con los remanentes que se generen como consecuencia de las bajas que se produzcan en las obras de carácter principal, aplicándose de forma analógica los términos establecidos en el artículo 10.2 del Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local.

3. Resuelta inicialmente la convocatoria se dará el oportuno trámite de audiencia a los beneficiarios mediante publicación en el B.O.P. para que durante un plazo de 10 días puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones al plan aprobado.

Resuelto el trámite de información pública, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ARTÍCULO 11º: JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y PAGO.

El pago de las subvenciones se realizará previa justificación por los beneficiarios con anterioridad al día 15 de septiembre de 2006, de la ejecución de las obras aprobadas conforme establece la Ordenanza provincial de gestión de obras (B.O.P. nº 46 de 8 de marzo de 2004) y adjuntando la Ordenanza municipal y tarifas asociadas a la gestión del abastecimiento.

ARTÍCULO 12º: REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención cuando concurren las circunstancias establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se ajustará igualmente a las disposiciones generales de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

ARTÍCULO 13º: NORMATIVA APLICABLE.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, se regularán en lo no previsto en la misma por las siguientes disposiciones:

- El Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento de la provincia, publicado en el BOCyL nº 228 de 25 de noviembre de 2005.
- Ordenanza Provincial Reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local (B.O.P. nº 46 de 8 de marzo de 2004 aprobado por el Pleno Provincial celebrado en Sesión Ordinaria de 29 de diciembre de 2003).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 14º: RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

El acuerdo de resolución de la presente convocatoria agota la vía administrativa, siendo susceptible de impugnación mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P de acuerdo de aprobación definitiva o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Salamanca en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones.

En Salamanca, a 11 de enero de 2006.

LA PRESIDENTA, Fdo.: Isabel Jiménez García.

Documento 1

SOLICITUD

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA DE MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

B.O.P. Nº DE FECHA

MUNICIPIO (Salamanca), D.

..... Secretario del Ayuntamiento

CERTIFICADO: Que la Corporación, en sesión celebrada el día de de al amparo de la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y conforme al procedimiento legalmente establecido, este Ayuntamiento ha acordado:

Primero: Presentar la solicitud que a continuación se señala:

Código	Denominación Inversión	Presupuesto	% Importe Sustitución tuberías

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación Provincial **COMPROMISO FORMAL EXPRESO** de contribuir con la participación municipal que se fije en la financiación de la inversión solicitada.

Tercero: En relación con el **PROYECTO TÉCNICO** necesario para la ejecución de la obra reseñada:

Este Ayuntamiento cuenta con el Proyecto Técnico que se acompaña redactado por D.

..... y aprobado en los términos que se detallan en documento adjunto (Certificado de aprobación).

Cuarto: En cuanto la **CONTRATACIÓN** de las obras, una vez aprobada la inversión:

1- **SOLICITAR** de la Excm. Diputación que proceda a la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia

a ejecutar en el municipio.

2- **SOLICITAR** de la Excm. Diputación Provincial **DELEGACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DE LAS**

OBRAS de referencia (Artículo 32/2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril).

Quinto: En cuanto a la **DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:**

1.- Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas

necesarias para la ejecución de las obras.

2.- Este Ayuntamiento se compromete a gestionar, una vez aprobada la subvención y a su costa, la

disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Señálese lo que proceda

Sexto: Que el Ayuntamiento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario que señala el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo: Que sea admitida a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Y para que así conste y a los efectos de su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca expido la presente con el Vº Bº del Alcalde.

En Salamanca, a de de 200...

El Alcalde

El Secretario

Fdo.: Fdo.:

A la presente solicitud (Documento 1), se unen como anexos:

- Anexo I.-** Proyecto Técnico y/o desglosado elaborado por técnico competente.
- Anexo II.-** Certificado de aprobación del documento técnico y/o desglosado (Documento 2).
- Anexo III.-** En obras a contratar por la Diputación, Certificado de compromiso de aportación municipal (Documento 3).
- Anexo IV.-** Certificado positivo de la Tesorería de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones.
- Anexo V.-** Certificado positivo de la Agencia Tributaria de hallarse al corriente de sus obligaciones.
- Anexo VI.-** Certificación del Secretario sobre petición u obtención de ayudas para el mismo fin (Documento 4).
- Anexo VII.-** Informe relativo al número de contadores existentes en el término municipal (acometidas) así como las medidas que en materia de control de consumo de agua, realice, en su caso, el municipio (Ordenanzas Municipales y tarifas asociadas a la gestión del abastecimiento).

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Documento 2

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO:
MEJORA REDES ABASTECIMIENTO CONVOCATORIA 2005-2006**

Municipio:.....

Cód:.....

Núcleo:.....

PROYECTO TÉCNICO

DESGLOSADO N° (Señálese lo que proceda)

Denominación:.....

Presupuesto:.....

Autor Proyecto: D/Dª

Titulación

Servicios Técnicos Provinciales

Servicios Técnicos Municipales

Profesional libre

Administración que encargó o redactó el proyecto:

Diputación

Ayuntamiento

El proyecto y/o desglosado de referencia:

NO está situado en la zona de afección de carreteras titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca.

Si está situado en la zona de afección de carreteras titularidad de la Diputación y en consecuencia procede SOLICITAR la correspondiente AUTORIZACIÓN conforme el procedimiento establecido

D./Dña., Secretario/a del Ayuntamiento de(Salamanca),

CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal por (*1) de fecha, examinado el documento que arriba se describe y conforme al procedimiento establecido adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente y dar conformidad al mismo.

Segundo: Verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras.

Tercero: Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente tal y como preceptúa el artículo 204 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

En, a de de

Vº Bº

EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A,

Fdo.:

Fdo.:

(*1).- Resolución de Alcaldía, Decreto de Presidencia, Acuerdo de Pleno, Comisión de Gobierno

Documento 3

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO 2005-2006

CERTIFICADO DE COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL en la financiación de obras locales que CONTRATA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

MUNICIPIO:		NÚCLEO:	
PROGRAMA:		AÑO:	
OBRA:			
FINANCIACIÓN			
		PRESUPUESTO TOTAL	ANUALIDADES
Ayuntamiento %		
Diputación %		
M.A.P. %		
Junta C. y L. %		
FEDER Local %		
FEDER Central %		
Otros (Ayuntamiento) %		
Otros %		
TOTALES			

D/Dª, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de (Salamanca), en relación con el programa y obra de referencia,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento por (*1) de fecha de (*2) (Órgano municipal competente) resolvió:

1º.- Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que se determine una vez adjudicada la obra, así como de las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

2º.- Hacer efectiva la aportación municipal de la siguiente forma: (señálese lo que proceda)

Mediante transferencia a favor de la Diputación Provincial en la cuenta bancaria, plazo y por el importe que se señalen una vez expedido el Acta de Comprobación del Replanteo.

Para obras de presupuesto igual o superior a 30.050,00 Euros: Transferencia a favor de esta Diputación Provincial de la aportación municipal que corresponda a cada una de las certificaciones de ejecución de obra, en el plazo de 10 días a contar desde el requerimiento efectuado.

3º.- Que este Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en
a dede

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA, EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fdo: Fdo:

(*1) Resolución, Acuerdo,

(*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, El Pleno Municipal,

Il'tma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca.

Documento 4

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO 2005-2006

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PETICIONES DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN

D./Dña.
con D.N.I. nº, como representante del Ayuntamiento de
de la provincia de Salamanca,

DECLARA RESPONSABLEMENTE (Señálese lo que proceda).

Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que si se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las Entidades y por los importes que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

Que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca en su caso la obtención de Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial con cargo a los Planes Provinciales de Cooperación.

En Salamanca, a de de
EL ALCALDE

Fdo.:

Il'tma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca.

Ayuntamientos

Aldearrodrigo

Anuncio

El expediente de modificación de crédito n.º 1/2005, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, bajas de gastos y remanente de tesorería del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, ha quedado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Altas en Partidas de Gastos: suplemento de crédito

Partida	Descripción	Consignación actual	Aumento	Consignación definitiva	
					Funcional
5	601	Producción de bienes públicos de carácter económico. Otras inversiones nuevas	11.245,13	75.299,92	86.545,05
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO....				75.299,92	

Esta modificación se financia con el remanente líquido de Tesorería, nuevos ingresos sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, mayores ingresos efectivamente recaudados y con determinadas bajas en las partidas de gastos, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

Remanente de Tesorería a 31/12/2004.....7.072,93 euros

Aumentos en Partidas de Ingresos por nuevos ingresos.

Partida	Descripción	Euros
755	Subvención de la Junta de Castilla y León para Canalización Regato de La Presa	60.581,54
TOTAL ALTAS DE INGRESOS.....		60.581,54

Mayores ingresos en Partidas de Ingresos.

Partida	Descripción	Euros
351	Precios Públicos por Utilización del Dominio Público	689,96
462	Otras transferencias corrientes de Entidades Locales	313,28
TOTAL ALTAS DE INGRESOS.....		1.003,24

Bajas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
4.48	Producción de Bienes Públicos de carácter Social. A familias e instituciones sin fines de lucro	1.000,00
4.46	Producción de Bienes Públicos de carácter Social. A Entidades Locales	700,00
1.22	Servicios Generales. Material, Suministros y Otros.	1.500,00
4.22	Producción de Bienes Públicos de carácter Social. Material, Suministros y Otros.	3.442,21
TOTAL BAJAS DE GASTOS		6.642,21

TOTAL GASTOS.....75.299,92 €

TOTAL INGRESOS.....75.299,92 €

NIVELADO